

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

19-2-1855

Sesión del día diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco} En la Villa de Jumilla á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos los Srs. que en su mayor número componen el Ayunt^o Constitucional de la misma en su Sala Capitular, para celebrar Sesión Ordinaria, por el Sr. Pte. se manifestó que había recibido en el día anterior por el correo, una comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Albacete fecha cinco del actual, en la que se hace presente, como se llevan preparando los datos y antecedentes necesarios para fundamentar su solicitud de agregación de este Pueblo al territorio de aquella Provincia, mediante á que dista dos leguas más su Capital de la de esta Provincia, el terreno y camino intermedio es menos quebrado, ascensible y menos espuesto en robos y á otros quebrantos, con otras razones que se alegan ó le combinesen á dicha comunicación; rogando á esta Corporación se sirva remitirle nota del número de vecinos y almas de que consta este Pueblo; y si auxiliará aquella solicitud; en su vista discutido lo combeniente por el Cuerpo Municipal, Acordó: Manifestar á la referida Excma. Diputación Provincial de Albacete lo reconocido que quedaba el Ayunt^o á sus buenos deseos; pero que consideraciones de alta combeniencia y de interés local no le permitían apoyar semejante solicitud; pero que no había inconveniente en que se facilitara la nota del número de vecinos, y almas de que consta esta Población á su S.E. la Diputación Prov. de Albacete: Que dicha comunicación sea unida á esta Acta y se saque tanto de ella como de su acuerdo la competente certificación y se remita por el correo inmediato á la Excma. Diputación Prov. de esta Provincia por conducto de su Pte., á los efectos á que aya lugar: Advirtiéndole que para este Pueblo nada afecta el que esté sujeto á esta Provincia por el ferro carril y el establecimiento de la estación en Alvacete, porque sus intereses en ésta parte nada pierden ni nada adelanten; en cuanto á la Audiencia se está en el mismo caso; y por la parte del camino intermedio de un punto á otro se tiene por más seguro y más cómodo el de este Pueblo para Murcia que para Albacete; además la posición topográfica de esta Villa, sus ábitos, sus costumbres y especiales circunstancias, hacen que todas sus simpatías sean ha Murcia y no ha dicha Capital de Provincia: Esto unido á las singulares afecciones á los inmensos veneficios y á los continuos obsequios que este Pueblo recibe de la que es hoy su Capital, á sus compromisos políticos y demás lazos que les unen y les ligan ha ambas poblaciones, hacen tener á esta Corporación Municipal, por inseparable esta Población, ahora y siempre, de Murcia Capital de esta Provincia, teniendo también presente su gratitud por la reciprocidad y ventajas naturales que está palpando; cuyas indicaciones deveran ser acogidas por la inmediata superioridad para que las haga baler á donde correspondan. Así lo acordaron dichos señores que firmaran, de que certifico.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Pte.: Pedro Pérez de los Cobos,

Firmas

Nota} Únase á continuación, el oficio que se ha recibido de la Excma. Diputación Prov. de Albacete, sobre agregación de este Pueblo al territorio de su Prov. y de que se hace expresión en el Acta anterior, como se ha acordado por la Corporación Municipal. Y para que conste lo anoto por la presente, que firmo en Jumilla Febrero diez y nueve de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Firma

Otra} Con ésta misma fecha, se ha contestado á la Excma. Diputación Prov. de Albacete, en los términos que se halla acordado en la Sesión del día diez y nueve de los corrientes, si bien anunciándole el número de vecinos, y de almas que tiene esta Población. Y lo hago constar por la presente, que firmo en Jumilla fecha ut supra.

Firma

Otra} También certifico: Que por el correo del presente día, ha sido remitida á S.E. la Diputación Prov. de esta Provincia, certificación del Acta precedente, visada por el Sr. Pte. y librada por mí el presente Secretario, certificando á la vez el oficio de la Excma. Diputación Prov. de Albacete, dirigida con oficio á dicha Superioridad por medio y conducto de su Pte., fecha ut supra.

Firma

Oficio de la Excma. Diputación Prov. de Albacete.

Estando preparando la Diputación de esta Provincia los datos y antecedentes necesarios, para fundamentar su solicitud de agregación de ese pueblo al territorio de esta Provincia, mediante aunque dista dos leguas más de esta Capital que de la de Murcia, el terreno y camino intermedios menos quebrado, accesible y menos espuesto á robos y á otros quebrantos, con las comunicaciones de Albacete, donde se halla establecida la Capital de la Audiencia Territorial, y en la carrera de Madrid, á que se agrega ahora el establecimiento de la Estación del Ferrocarril, que además de la Corte

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

dará tramite á Valencia, Alicante y después á Murcia y Cartagena, con sus conocidas ventajas; se ruega á SS., se sirvan remitir nota del número de vecinos y almas de que consta ese Pueblo; y si auxiliará aquella solicitud, para su logro, por considerarle más útil á su vecindario y al mejor servicio público Territorial, Provincial y Municipal.

Dios que á V. SS. ms. as.

Albacete 5 de Febrero de 1855

Firma

José de la Serna

Sr. Presidente y Ayuntº Constitucional de Jumilla.

-----o-----

22-2-1855

Sesión del día 22 de Febrero de 1855} En al Villa de Jumilla á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en la Sala Capitular los SS. que en la mayor parte componen el Ayuntº Constitucional de la misma y que abajo suscriben, se dio cuenta de la comunicación de la Excma. Diputación Prov. en la que manifiesta aprobar la conducta de este Cuerpo Municipal á cerca de la imbitación que se le hizo por la de Albacete para incorporar este Pueblo á la misma, dando al mismo tiempo las gracias sinceramente por los deseos de seguir adheridos á esta Provincia, y que gestionará para que no se vean cumplidos los deseos de la última. En su merito el Ayuntº, acordó serle satisfactoria dicha contestación, quedando sumamente complacido por haver acertado en los medios empleados de resolver éste incidente, y que dicha comunicación quede unida á continuación, para que vayan reunidos en este Libro de Actas todos los antecedentes que han ocurrido en éste particular. Así lo acordaron y firmaran dichos SS., de que certifico=

Firmas

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Oficio de la Excma. Diputación Prov. de Murcia.

En el día de hayer se entero esta Corporación del oficio de V.S. diez del actual con el que le acompaña certificación de la Sesión que ese Ayuntº celebró con motivo de la invitación que le hace la Excma. Diputación Prov. de Albacete, referente á las mayores ventajas que ésa población reportaría formando parte de aquella Provincia, y á que secunde las miras de aquella Corporación al fin indicado; y con presencia de todo, ha acordado esta Superioridad: Aprobar lo resuelto y contestado á la escitación de que queda hecho mérito que se den á ese Ayuntº, como lo hace, las más sinceras y espresivas gracias por la adhesión que manifiesta hacía esta Provincia, y asegurándole que siendo aquella reciproca, la Diputación gestionará cuanto pueda para que no se vean cumplidos los deseos de la de Albacete.

Dios que á V.S. ms. as.

Murcia 15 de Febrero de 1855

El Presidente

Firma

El Marqués de Musso



Casa Concejo. Plaza de Arriba. Jumilla.

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 16, años 1854-60.

Asunto: Petición Excma. Diputación de Albacete para agregar a esa Capital a Jumilla.